

**DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA**  
**PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

**I. FINALIDAD**

Contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas adultas mayores a través del desarrollo de acciones que conduzcan a favorecer su calidad de vida.

**II. OBJETIVO**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los criterios técnicos para la implementación del uso de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor en los establecimientos de salud.

**2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Definir los procedimientos técnicos para el uso y llenado correcto de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor.
- Orientar las actividades de promoción de la salud y prevención de los riesgos y daños; así como de la evolución de la salud de la persona adulta mayor.
- Promover acciones con enfoque de geriatría y gerontología acorde a las necesidades e intereses de la persona adulta mayor.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

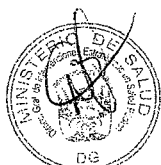
La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en los establecimientos de salud a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS, de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional y local; y puede servir de referencia para los demás integrantes del Sector Salud.

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1166, que aprueba la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 y constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional.
- Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores.
- Resolución Ministerial N° 1147-2006/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Llenado de la Historia Clínica de Atención Integral de Salud del Adulto Mayor.



C. AYESTAS



N. Zerpa T.

**DIRECTIVA SANITARIA N° 070-MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

- Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores.
- Resolución Ministerial N° 696-2006/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Operativización del Modelo de Atención Integral de Salud".
- Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 756-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención.

## **V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1.** Los establecimientos de salud deben capacitar a su personal de salud con competencias para la implementación y el correcto llenado de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor.
- 5.2.** El personal de la salud de los establecimientos debe estar sensibilizado y tener conocimiento de las características físicas, sociales y psicológicas de la persona adulta mayor, para que le brinde un trato preferente y con calidez de acuerdo a sus necesidades de salud; y que se identifiquen con ellos considerando los enfoques de derechos, género e interculturalidad.
- 5.3.** La Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor es un instrumento personal, intransferible, para el control y seguimiento que debe tener el usuario, la familia o el cuidador en los casos que se requiera, cada vez que acuda al establecimiento de salud.
- 5.4.** El Instituto de Gestión de Servicios de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, las redes, microrredes y establecimientos de salud a nivel nacional, implementarán el uso de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor, como parte de las acciones orientadas a la promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, así como el control de la salud de la persona adulta mayor. Estas acciones deben estar incluidas en el plan operativo anual correspondiente para asegurar su aplicación y sostenibilidad.
- 5.5.** La entrega a los usuarios, de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor será de manera gratuita.
- 5.6.** La Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor no reemplaza el uso de la Historia Clínica.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **6.1. Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor (ver Anexo N° 1)**

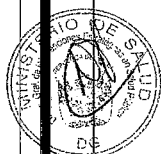
Es un instrumento estratégico de apoyo para el personal de la salud para el registro de información sobre la condición de salud de la persona adulta mayor; así como las acciones de salud a ser desarrolladas para un envejecimiento activo, productivo y saludable.

### **6.2. Llenado de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor (ver Anexo N° 2)**

El personal de la salud capacitado en la Atención Integral de Salud de la Persona Adulta Mayor está a cargo de llenar con letra legible la Libreta de Salud de la Personas Adulta Mayor.



C. AYESITAS



J. Zepa T.

DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

### 6.3. Características y estructura del formato de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor

La Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor tendrá un tamaño A5 (14.8 cm x 21 cm), para facilitar su uso y transporte.

El formato está constituido por 22 páginas distribuidas de la siguiente manera:

- 1ª página.- Carátula.
- 2ª página.- Presentación de la libreta.
- 3ª página.- Recomendaciones para el usuario.
- 4ª página.- Datos personales de la persona adulta mayor.
- 5ª página.- Datos adicionales de la persona adulta mayor.
- 6ª página.- Mis citas.
- 7ª página.- Hábitos de vida.
- 8ª página.- “En general yo diría que mi salud es” (autopercepción del estado de salud por la persona adulta mayor).
- 9ª página.- Mi estado funcional.
- 10ª página.- Mis problemas actuales de salud.
- 11ª página.- Medicamentos que estoy tomando.
- 12ª página.- Soy alérgico/a o tengo intolerancia a...
- 13ª página.- Mis vacunas.
- 14ª página.- Control de mi presión arterial.
- 15ª página.- Control de mi peso. Mi talla es.
- 16ª página.- Control de mi glicemia.
- 17ª página.- Control de mi colesterol y triglicéridos.
- 18ª página.- Mi salud bucal.
- 19ª página.- Diez pasos para una alimentación saludable.
- 20ª página.- Reglas de oro para un envejecimiento saludable.
- 21ª página.- Servicios y teléfonos útiles.
- 22ª página.- Anotaciones importantes.

### 6.4. Uso y mantenimiento de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor

Las personas adultas mayores deben tener su libreta de salud para usarla en el seguimiento participativo del cuidado de su salud. El personal de la salud estará a cargo de actualizar y verificar la información registrada, así como informar al usuario sobre los registros contenidos en la libreta.

Las personas adultas mayores tienen la responsabilidad de mantener la libreta en buen estado de conservación.

En caso de no contar con espacios para continuar los registros de la evolución de la salud, deterioro o pérdida, se otorgará una nueva Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor de manera gratuita.

### 6.5. Financiamiento

La Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor será presupuestada por las áreas vinculadas a la atención integral de la persona adulta mayor del nivel nacional y regional



C. AYESTAS



N. Zerpa T.

**DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

con recursos ordinarios de las fuentes de financiamiento público de acuerdo a las normas legales vigentes. A nivel local podrá ser financiada con recursos directamente recaudados, donaciones u otra fuente de financiamiento público o privado.

#### **6.6. Cumplimiento**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Sanitaria son de aplicación en los establecimientos de salud, bajo responsabilidad de los funcionarios, Directores Generales, Jefes, Responsables de la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor, personal asistencial y personal administrativo que participan del proceso de la atención integral de salud de la persona adulta mayor.

### **VII. RESPONSABILIDADES**

#### **7.1. Nivel Nacional**

El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, y de la Dirección de Atención Integral de Salud es responsable de la difusión de la presente Directiva Sanitaria, así como de brindar la asistencia técnica necesaria al nivel regional para su aplicación, y de supervisar su aplicación.

Asimismo, la Dirección General de Prestaciones de Salud es responsable del seguimiento y monitoreo para la correcta implementación de la presente Directiva Sanitaria.

#### **7.2. Nivel Regional**

El Instituto de Gestión de Servicios de Salud en su ámbito, las direcciones regionales de salud, gerencias regionales o las que hagan sus veces en el ámbito regional son responsables de la difusión de la Directiva Sanitaria en sus jurisdicciones respectivas, así como de su implementación y supervisión.

#### **7.3. Nivel Local**

La Dirección o Jefatura de cada establecimiento de salud según categoría, es responsable de la implementación y aplicación de la presente Directiva Sanitaria. Esta responsabilidad alcanza a los responsables de la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor, personal asistencial y personal administrativo que participan del proceso de la atención integral de salud de la persona adulta mayor.

### **VIII. DISPOSICIÓN FINAL**

- 8.1.** El Instituto de Gestión de Servicios de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, podrán incluir o adaptar otros contenidos a la estructura de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor de acuerdo a sus prioridades sanitarias regionales, respetando el contenido de la estructura normada en la presente Directiva Sanitaria.
- 8.2.** Las DIRESAS / GERESAS /IGSS disponen de un periodo de implementación de la presente directiva sanitaria en sus respectivos establecimientos de salud, de seis meses a partir de la fecha de su aprobación.

### **IX. ANEXOS**

- **Anexo N° 1.** Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor.
- **Anexo N° 2.** Instructivo para el correcto llenado de la Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor.



ANEXO N° 1

LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

1ª Página: Carátula

LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD : .....

Establecimiento de salud donde me atiendo : .....

Pertenezco al Circulo del Adulto Mayor : .....

En caso de EMERGENCIA comunicarse con : .....

Dirección/teléfono : .....

PERÚ - 2015

2ª página: Presentación

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud de las Personas – Dirección de Atención Integral de Salud, pone a su disposición como parte de la atención integral e integrada la “**Libreta de Salud de la Persona Adulta Mayor** para el seguimiento participativo de la salud en este grupo poblacional.

En el presente documento, el personal de la salud registrará información importante sobre su condición de salud y las actividades que deben ser desarrolladas para lograr un envejecimiento activo, productivo y saludable.



C. AYESTAS



N. Zerpa T.

DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**3ª Página: Recomendaciones para el usuario**

- Lleve siempre consigo su libreta y no olvide traerla cada vez que tenga consulta con el personal de la salud.
- Acuda a su establecimiento de salud cuando requiera de información u orientación referida a su salud y no necesariamente cuando se sienta enfermo. Converse con el personal de la salud para que atienda sus dudas y temores.
- Recuerde que **“envejecer” no es sinónimo de enfermedad**; y si nota alguna alteración en su salud acuda a su establecimiento de salud.
- Esté al día con sus vacunas.
- Recuerde que el autocuidado es el asumir voluntariamente el cuidado de su propia salud.
- Participe en el “Círculo de la Persona Adulta Mayor” de su establecimiento de salud.
- Solicite al personal de la salud mantenga siempre actualizada su libreta de salud.

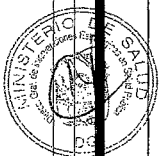
***“Envejecer activo, productivo y saludablemente es un derecho ciudadano”***

**4ª Página: Datos personales**

Nombres y apellidos: .....Grupo Sanguíneo y Factor Rh:.....  
Documento de Identidad Nacional, DNI: .....N° Carpeta Familiar / Historia Clínica:.....  
Seguro de Salud: SIS ( ) EsSalud: ( ) FFA y PP ( ) Otro ( ) No tiene ( )  
Código de Asegurado: .....  
Beneficiario de Programa de Apoyo Social Sí: ( ) No: ( )  
Nombre del Programa de Apoyo Social: .....  
Sexo: Masculino ( ) Femenino: ( )  
Fecha de nacimiento: ..... Edad:..... Estado civil: .....  
Dirección: .....  
Distrito: ..... Provincia: ..... Departamento: .....  
Teléfono (s): .....Correo Electrónico: .....  
Grado de instrucción: ..... Ocupación: .....



C. AYESITAS



N. Zepeda T.

DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**5ª Página: Datos adicionales**

Número de personas que viven conmigo: .....

Estoy sólo la mayor parte del día? Sí ( )      No ( )

**FAMILIAR O CUIDADOR RESPONSABLE**

Persona que me cuida o podría cuidarme en caso de necesitarlo:

- Nombre:.....
- Parentesco: .....
- Esta persona vive en mi domicilio: Sí ( )      No ( )
- Dirección:.....
- Teléfono(s):.....
- Necesito ayuda para realizar mis quehaceres diarios? Sí: ( )      No ( )

**6ª Página: Mis citas**

Fecha	Hora	Consultorio	Nombre del personal de la salud	Observaciones



DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**7ª Página: Hábitos de vida**

**Actividad física:** Sí ( ) No: ( )  
 Realizo frecuentemente ( ) Realizo muy poco ( ) Deje de realizar ( )

**Fumo cigarrillos:** Sí ( ) No: ( )  
 Fumo frecuentemente ( ) Fumo muy poco ( ) Deje de fumar ( )

**Bebida Alcohólica:** Sí ( ) No: ( )  
 Bebo frecuentemente ( ) Bebo muy poco ( ) Deje de beber ( )

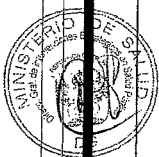
**8ª Página: "En general, yo diría que mi salud es..."\***

Fecha	Categoría				
	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	Muy Mala

(\*) Auto percepción del estado de salud por la persona adulta mayor.



C. AYESTAS



N. Zepa T



DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**9ª Página: Mi estado funcional**

Fecha de Valoración	Valoración Funcional de KATZ <sup>1</sup>				Observaciones
	Independiente	Dependiente parcial	Dependiente total	Personal de la salud que realizó valoración	

<sup>1</sup> Escala Funcional de Katz: Mide la capacidad básica de la persona para cuidar de ella misma a través de la valoración de las actividades de la vida diaria como: lavarse, vestirse, uso del servicio higiénico, movilizarse, continencia y alimentarse.

**10ª Página: “Mis problemas actuales de salud son”**

N°	Problemas de salud	Fecha



<sup>1</sup> Escala Funcional de Katz.



DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**11ª Página: Medicamentos que estoy tomando**

N°	Nombre del medicamento	Dosis	Cuántas veces al día	Medicamento indicado por:

Nota: Se consideran también medicina tradicional, alternativa y complementaria.

**12ª Página: Soy alérgico o tengo intolerancia a...**

<b>Medicamentos (RAM<sup>2</sup>)</b>
<b>Alimentos</b>
<b>Otros productos (polvo, pelo de animales, otros.)</b>



<sup>2</sup> Reacción Alérgica Medicamentosa



**DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

**13ª Página: Mis vacunas**

Contra la Influenza estacional (Una vez al año)					
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
Contra el Diftotétanos (cada diez años)			Otras*		
Fecha:.....	Fecha:.....	Fecha:...	Fecha:.....	Fecha:...	Fecha:...
Dosis:..I.....	Dosis:..II	Dosis:..III	Dosis:.....	Dosis:.....	Dosis:.....
Firma:.....	Firma:.....	Firma:.....	Firma:.....	Firma:.....	Firma:.....

(\*) Otras vacunas que requiera la persona adulta mayor.

**14ª Página: Control de mi presión arterial**

Fecha	PA	Fecha	PA	Fecha	PA	Fecha	PA







DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**19ª Página: Diez pasos para una alimentación saludable**

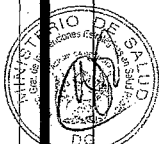
- 1° Paso** Consume por lo menos tres comidas al día (desayuno, almuerzo, cena) y mantén tus horarios de alimentación "No te saltes las comidas".
- 2° Paso** Incluye en tu alimentación diaria todos los grupos de alimentos: lácteos, carnes cereales, pan integral, menestras, tubérculos, raíces, verduras y frutas.
- 3° Paso** Consume preferentemente aceite vegetal y reduce el consumo de grasas.
- 4° Paso** Consume jugo de frutas y refrescos naturales. Evita las bebidas gaseosas y jugos elaborados industrialmente.
- 5° Paso** Disminuye la cantidad de azúcar, sal y condimentos en tus comidas.
- 6° Paso** Toma por lo menos dos litros de agua durante el día. Puedes encontrar este líquido en jugos, frutas y otros alimentos, pero siempre consume agua.
- 7° Paso** Consume de preferencia alimentos suaves.
- 8° Paso** Controla tu peso.
- 9° Paso** Suprime el tabaco y evita el alcohol.
- 10° Paso** Si requieres alimentación especial por problemas de salud, solicita orientación al médico y nutricionista.

**20ª Página: Reglas de oro para un envejecimiento saludable**

- Aliméntate de forma sana, natural y balanceada.
- Suprime el tabaco y evita el alcohol.
- Realiza actividad física al menos media hora diaria.
- Vive cada día en actividad pero sin prisa.
- Mantente ocupado pero no preocupado.
- Lee, escribe, ocupa tu mente, aprende cada día algo nuevo, y repasa lo aprendido.
- Mantén tu vida social activa, con tu familia y amigos en el trabajo y comunidad.
- Sé independiente, no dejes que te limiten.
- Ten proyectos de vida, sé activo, productivo y exitoso.
- Vive cada día a plenitud.



C. A. ESTAS



N. Zerpa T.

DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**21ª Página: Servicios y teléfonos útiles**

INFOSALUD : 0800 10828

POLICÍA\* : 105

BOMBEROS VOLUNTARIOS\* : 116

DEFENSA CIVIL\* : 110

AYUDA ANTE VIOLENCIA FAMILIAR : 100

CRUZ ROJA\* : 115

SAMU\* : 106

TELÉFONO DE MI EESS : .....

**PORTAL DEL MINISTERIO DE SALUD:**

[www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)

**PORTAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL:**

[www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)

**PORTAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:**

[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)

(\*) Importante usar estos números telefónicos sólo en caso de emergencia.

**22ª Página: Anotaciones importantes**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



El llenado de esta libreta debe ser actualizada cada vez que acuda al establecimiento de salud por el personal de la salud responsable de la atención de la persona adulta mayor.



N. Zerpa T.

## ANEXO N° 2

### INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

#### CARÁTULA

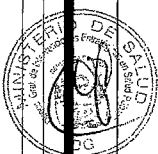
- **Dirección Regional de Salud.-** Se anotará el nombre de la Dirección Regional de Salud o la que haga sus veces, a la cual pertenece el establecimiento de salud.
- **Establecimiento de Salud donde me atiendo.-** Se anotará el establecimiento de salud donde se atiende la persona adulta mayor.
- **Pertenezco al Círculo del Adulto Mayor.-** Sí la persona adulta mayor perteneciera a un Círculo del Adulto Mayor, se anotará el nombre de este círculo.
- **En caso de emergencia comunicarse con.-** Anotar el nombre, dirección y teléfono(s) de contacto de la persona a ser llamada en caso de emergencia.

#### RECOMENDACIONES PARA EL USUARIO

Información que contiene mensajes dirigidos a la persona adulta mayor para el buen uso de la libreta y recomendaciones para un envejecimiento activo, productivo y saludable.

#### DATOS PERSONALES

- **Nombres y apellidos.-** Escribir con letra mayúscula e imprenta los apellidos y nombres consignados en el documento de identidad nacional de la persona adulta mayor.
- **Grupo Sanguíneo y Factor Rh.-** Anotar el grupo sanguíneo y RH de la persona adulta mayor de ser conocido y verificable.
- **Documento de Identidad Nacional - DNI.-** Escribir el número del DNI de la persona adulta mayor.
- **N° de Carpeta Familiar/Historia Clínica.-** Escribir el número de la carpeta familiar e historia clínica de la persona adulta mayor, asignado por el establecimiento de salud.
- **Seguro de Salud.-** Marcar con una "X" según corresponda el tipo de seguro de salud.
- **Código de Asegurado.-** Escribir el número del código de asegurado correspondiente.
- **Beneficiario de Programa de Apoyo Social.-** Marcar con una "X" según corresponda si es beneficiario o no de algún programa de apoyo social.
- **Nombre del Programa Apoyo Social.-** De ser beneficiario de un programa de apoyo social, se anotará el nombre del programa del cual es beneficiario.
- **Sexo.-** Marcar con una "X" según corresponda.
- **Fecha de Nacimiento.-** Escribir: dd/mm/aa. Si no recuerda la fecha exacta colocar cuando menos el año (indicar que es una fecha aproximada si es el caso).
- **Edad.-** Escribir la edad en años. Si no recuerda la edad o no sabe; colocar una edad aproximada si fuera el caso.
- **Estado Civil.-** Anotar el término correspondiente: casada(o), conviviente, viuda(o), divorciada (o), separada(o) o soltera(o).
- **Dirección.-** Dirección de residencia actual consignando: calle, jirón o avenida y número; o lote, manzana o block; y/o urbanización o localidad según corresponda.
- **Distrito/Provincia /Departamento.-** Anotar el lugar de donde procede.



N. Berpa T.



DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- **Teléfono:** Anotar el número de teléfono fijo y/o celular de referencia, puede ser familiar o comunitario.
- **Correo Electrónico** Anotar el número del correo electrónico de la persona adulta mayor.
- **Grado de Instrucción.-** Se debe anotar el término correspondiente: analfabeto, primaria, secundaria, técnica o superior, especificar si es completa o incompleta.
- **Ocupación.-** Se debe consignar su estado actual (jubilado, desocupado u ocupación actual). De ser pertinente anotar la ocupación predominante.

#### DATOS ADICIONALES

- **Número de personas que viven conmigo.-** Escribir el número de personas que viven con la persona adulta mayor.
- **Estoy sólo la mayor parte del día?.-** Marcar con una "X" según corresponda.

#### FAMILIAR O CUIDADOR RESPONSABLE

Persona que cuida y podría cuidar al adulto mayor en caso de necesitarlo:

- **Nombre.-** Anotar el nombre del familiar y/o cuidador responsable que actualmente cuida o podría cuidar a la persona adulta mayor en caso de necesitarlo.
- **Parentesco.-** Anotar el grado de parentesco con la persona adulta mayor.
- **Esta persona vive en mi domicilio.-** De ser la respuesta negativa, consignar la dirección y teléfono del familiar y/o cuidador.
- **Dirección.-** Consignar la residencia actual, calle, jirón o avenida y número; o lote, manzana o block y/o urbanización o localidad según corresponda.
- **Teléfono.-** Anotar el número de teléfono fijo/celular del familiar y/o cuidador responsable que actualmente cuida o podría cuidar a la persona adulta mayor
- **Necesito ayuda para realizar mis quehaceres diarios?.-** Anota con una "X" la respuesta que corresponda.

#### MIS CITAS

Se anotarán la fecha y hora de la consulta programada; asimismo, se consignará el nombre del personal de la salud que atenderá la consulta. Si hubiera alguna indicación adicional se anotará en la columna correspondiente a observaciones.

#### HÁBITOS DE VIDA

- **Actividad física.-** De ser positiva o negativa la respuesta marcar con "X" según corresponda.
- **Fumo cigarrillos.-** De ser positiva o negativa la respuesta marcar con "X" según corresponda.
- **Bebida alcohólica.-** De ser positiva o negativa la respuesta marcar con "X" según corresponda.



DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**EN GENERAL YO DIRÍA QUE MI SALUD ES...**

En el presente ítem es una pregunta que se le hace solamente a la persona adulta mayor con la finalidad de conocer la autopercepción respecto a su estado de salud; considera los aspectos físico, mental y social; y permite ampliar las perspectivas para la identificación de las necesidades de salud y las intervenciones a ser desarrolladas por el profesional de la salud.

- **Fecha.-** Colocar la fecha de la evaluación de la autopercepción del estado de salud.
- **Categoría.-** Marcar con una "X", según la categoría que corresponda a la respuesta proporcionada por la persona adulta mayor.

**MI ESTADO FUNCIONAL**

- **Fecha de valoración:-** Se anotará la fecha que se realiza la valoración funcional.
- **Valoración Funcional KATZ:** Es una escala de valoración que interpreta datos referentes al nivel de capacidad funcional de las actividades básicas de la vida diaria – ABVD (lavarse, vestirse, uso del servicio higiénico, movilizarse, continencia y alimentarse) de las personas adultas mayores.

Anotar con una "X" si el adulto mayor es independiente (realiza las funciones sin ayuda) o dependiente en relación a las seis funciones a ser evaluadas. Luego de la valoración se determina el diagnóstico funcional de la siguiente manera:

- Independiente : Ningún ítem positivo de dependencia.
- Dependiente parcial : de 1 a 5 ítems positivo de dependencia.
- Dependiente total : 6 ítems positivo de dependencia.
- **Personal de la salud que realizó la valoración.-** Anotar el nombre y apellido del personal de la salud que realizó la Valoración Funcional de Katz.
- **Observaciones.-** Anotar si hubiera información relevante respecto a la funcionalidad de la persona adulta mayor.

**MIS PROBLEMAS ACTUALES DE SALUD SON**

Anotar de manera secuencial los problemas de salud crónicos y agudos que lo aquejan.

**MEDICAMENTOS QUE ESTOY USANDO**

Anotar de manera secuencial y con letra legible los nombres de los medicamentos que está tomando, consignando dosis y el número de veces al día; asimismo anotar por quién fue indicado. Se consideran también medicación alternativa y complementaria.

**SOY ALÉRGICO O TENGO INTOLERANCIA A...**

Anotar el/los nombre(s) de medicamento(s), alimentos u otros productos (polvo, pelo de animales, entre otros) a los cuales la persona adulta mayor es alérgica o intolerante.

**MIS VACUNAS**

Verificar el estado de vacunación de la persona adulta mayor, anotar fecha, dosis y firma del personal de la salud que administró la vacuna.



C. AYESTAS



N. Zorpa F.

DIRECTIVA SANITARIA N° 070 - MINSA/DGIESP-V. 01:  
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA LIBRETA DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**CONTROL DE MI PRESIÓN ARTERIAL**

Anotar la fecha de toma de presión arterial; y se anotará el valor de la presión arterial expresada en mm Hg.

**CONTROL DE MI PESO**

Consignar fecha y valor del peso expresado en kilogramos y gramos.

**MI TALLA ES**

Consignar el valor de la talla expresada en metros y centímetros.

**CONTROL DE MI GLICEMIA**

Anotar la fecha y valor de la glicemia expresado en mg/dL.

**CONTROL DE MI COLESTEROL**

Anotar la fecha de los resultados del examen de colesterol total expresado en mg/dL.

**CONTROL DE MI TRIGLICÉRIDOS**

Anotar la fecha de los resultados del examen de los triglicéridos expresado en mg/dL.

**MI SALUD BUCAL**

Anotar fecha de la atención, el tipo de procedimiento realizado, si hubiera alguna indicación adicional se anotará en la columna correspondiente a observaciones. Asimismo, anotar el nombre del profesional de la salud que lo ha atendido.

**DIEZ PASOS PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

Información referida para promover hábitos alimentarios saludables en la persona adulta mayor.

**REGLAS DE ORO PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE**

Información que contiene mensajes claves dirigidos a la persona adulta mayor para un envejecimiento activo, productivo y saludable.

**SERVICIOS Y TELÉFONOS ÚTILES**

Información de servicios y teléfonos de utilidad para la persona adulta mayor en caso de necesitarla.

**ANOTACIONES IMPORTANTES**

Espacio reservado para anotar datos de importancia de la persona adulta mayor.



C. AYEÑTAS



N. Zerpa T.



# Resolución Ministerial

Lima, 16 de JUNIO del 2016

Visto el Expediente N° 13-007771-002, que contiene el Informe N° 002-2016-DGIESP/DINEV/EVAM/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

## CONSIDERANDO:

Que el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la protección de la salud es de interés público; por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 5 de la precitada Ley establece la función rectora del Ministerio de Salud y señala además entre otras funciones, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-SA, señala que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, responsable de dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en Salud Pública en materia de Prevención de Enfermedades No transmisibles y Oncológicas; Salud Mental; Prevención y Control de la Discapacidad; Salud de los Pueblos Indígenas; Salud Sexual y Reproductiva; así como las correspondientes por Etapas de Vida;

Que, en ejercicio de sus competencias funcionales la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, ha elaborado el Proyecto de Directiva Sanitaria: Implementación del Uso de la Libreta de Salud del Adulto Mayor en los Establecimientos de Salud, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la implementación del uso de la libreta del adulto mayor en los establecimientos de salud;



A. Velásquez



P. MINAYA



C. CAYAGNARO P.



M. MALLQUI O.



N. Zerpa T.



J. Zavala S.

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, mediante Informe N° 013-2016-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud emitió opinión favorable;

Con la visación de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Dirección General de Prestaciones de Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

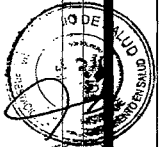
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Sanitaria N° 070 -MINSA/DGIESPV.01: **Implementación del Uso de la Libreta de Salud del Adulto Mayor en los Establecimientos de Salud**, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas por Etapas de Vida, la difusión, monitoreo y supervisión de la citada Directiva Sanitaria.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese



P. MINAYA



C. CAVAGNARI P.



M. MALLUJO.



N. Zepeda T.



J. Zavala S.

**ANIBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA**  
Ministro de Salud

